AÑO CXIII - N° 29.211
CORRIENTES, JUEVES 10 de ABRIL de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*
Disposiciones *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*
Remates - Capital *Pág: Nº 10*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 11*
Edictos Municipales *Pág: Nº 15*
Partidos Políticos *Pág: Nº 17*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 17*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 10*
Avisos varios *Pág: Nº 12*

Anexo: Municipalidad de Chavarria

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 400

Corrientes, 10 de marzo de 2025

Visto:
La Resolución N° 588 de fecha 7 de marzo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 588 de fecha 7 de marzo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1,2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 588 de fecha 7 de marzo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 401

Corrientes, 10 de marzo de 2025

Visto:
La Resolución N° 0910/2025, del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0910 de fecha 05 de Marzo de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas del área, encuadrándose el presente en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0910 de fecha 05 de Marzo de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, líbrese copia al Instituto de Previsión Social, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 403

Corrientes, 10 de marzo de 2025

Visto:
El expediente Nº 522-00015/2025, del registro del Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que en el expediente precitado se tramita la aprobación de la Resolución Nº 137 del 28 de febrero de 2025, dictada por el Ministro de Producción, atento a las necesidades operativas existentes en el área y a las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.
Que atento a los antecedentes obrantes en autos para el presente caso es de aplicación lo normado en la Ley Nº 5.571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004, obrando opinión favorable del trámite por parte del Ministro de la jurisdicción.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 137 del 28 de febrero de 2025, emanada del Ministerio de Producción, la que pasa a formar parte como Anexo de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 409

Corrientes, 11 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 820-00129-2025 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos correspondientes a alquileres de maquinarias viales para la recuperación de calles del ejido municipal de la Ciudad Capital.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 52/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 10/2025 y de recursos N° 47/2025 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 499.500.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 410

Corrientes, 11 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 820-00283-2025 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "BACHEO Y RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA EN RUTA PROVINCIAL N°126 ETAPA I (SOCIEDAD RURAL DE CURUZÚ CUATIÁ) TRAMO CURUZÚ CUATIÁ-BOMPLAND. PROVINCIA DE CORRIENTES".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de

acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 44/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 09/2025 y de recursos N° 45/2025 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES ($ 1.200.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 411

Corrientes, 11 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 820-00337-2025 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y

Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la adquisición de materiales para la producción de concreto asfáltico.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 42/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 08/2025 y de recursos N° 44/2025 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS DOS MIL MILLONES ($ 2.000.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría

General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 412

Corrientes, 11 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 148-00045-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Nuevo Cuartel de Bomberos Forestales en la Localidad de Ituzaingó – Etapa III".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario a la U.C.A.P.F.I.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 48/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución Interna Nº 0351

Corrientes, 12 marzo 2025.

Visto:
El expediente administrativo Nº 123-1903-04789-2.024, donde se tramita el pedido de devolución de las recaudaciones de la que fuera objeto el contribuyente CABRAL FLORENCIO OSCAR, CUIT Nº 20-14987409-8, con domicilio en calle 6 Nº 218, de la Localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y;
Considerando:
Que, en el curso del procedimiento administrativo, tendiente a esclarecer el origen y cuantía del saldo a favor invocado por la reclamante, cuya devolución solicita, el Departamento Selección y Control indica que, el recurrente solicitó la devolución del saldo a favor que posee en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las que ascenderían a la suma de $ 18.746,61, las cuales no fueron exteriorizadas en sus correspondientes declaraciones. Luego de describir la solicitud del recurrente e indicar la documentación y la información relevada, explica que el periodo analizado comprende el mes de enero del año 2 .018 a junio del año 2.024. Continúa precisando que se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad servicio de gestión y logística para el transporte de mercadería, con registro de baja al 31/03/201 O, para luego inscribirse en el Régimen de Convenio Multilateral en la actividad servicio de operador logístico. En fecha 19/03/2.024 por expediente 123- 1903-04787-2024 solicita la baja retroactiva desde el 08/04/2010. Indica asimismo que se verificaron los pagos a cuenta informado por los respectivos agentes de recaudación desde el anticipo O. I./2018 a 06/2024, los cuales no fueron exteriorizados por el recurrente, su respectiva declaración jurada.
Que, e1 Departamento de Ingresos Brutos y Convenio Multilateral, en el informe agregado a la actuación de fs. 25, en su parte pertinente, señala que el contribuyente no cumplió con las obligaciones oportunamente comunicadas por ello y en el estado procesal del trámite sugieren el archivo de la actuación.
Que, remitido los antecedentes a dictamen al Departamento Técnico Jurídico, dicho sector propicia el archivo de la actuación en virtud del incumplimiento acreditado en el expediente.
Que, de la lectura de las actuaciones y análisis de los informes preparado s por los diferentes sectores involucrados en este asunto, no se desprende que exista entre lo actuado y el ordenamiento jurídico que resulta aplicable, un enfrentamiento ni menoscabo alguno a los principios de los que se nutre el debido proceso , ni que existan derechos afectados del recurrente, en consecuencia, corresponde que en uso de las atribuciones establecida en el artículo 11º, 67° y concordantes del Código Fiscal se dicte el acto que resuelva la solicitud del contribuyente.
Por ello,
La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1º: **RECHAZAR** la petición del contribuyente CABRAL FLORENCIO OSCAR, CUIT Nº 20-14987409-8, con domicilio en calle 6 Nº 218, de la Localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, en razón de los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2º: HACER saber al recurrente que la resolución recaída en la presente actuación tendrá todos los efectos del Recurso de Reconsideración y podrá ser objeto del Recurso de Apelación o de Nulidad y Apelación ante el Poder Ejecutivo en los mismos casos y términos que los previstos en los artículos 60º y 61º del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, notifíquese, cumplido archívese.

Alejanro D. Crivelli - Sub-Director Impositivo y de Fiscalización Dirección General de Rentas Ctes. A/c Dirección General

Roberto Aguerre - Dirección Gral. de Rentas

I: 08/04 – V: 10/04

Ministerio de la Producción
Secretaria de Desarrollo Foresto Industrial
Disposición Nº 18

Corrientes, 09-04-2025

Visto:

La Disposición N° 01/2025 que suspendió por razones climáticas y meteorológicas la realización de quemas controladas que hubieran sido previamente autorizadas por la Dirección de Recursos Forestales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Foresto Industrial, con fundamento en el artículo 27° de la Ley Provincial N° 5590 y

Considerando:

Que según se desprende de los informes elevados por personal de la Dirección de Recursos Forestales, las condiciones climáticas y meteorológicas han experimentado modificaciones en las últimas semanas, con un incremento en el nivel de precipitaciones y un marcado descenso de temperatura, generándose así un contexto general propicio para volver a habilitar las quemas controladas en el territorio provincial.

Que la acumulación de combustible en la Provincia de Corrientes alcanza niveles elevados producto de las restricciones vigentes hasta la fecha, que tornan necesaria su eliminación y/o supresión de forma controlada, de conformidad con los procedimientos reglados en las Leyes Nacionales 26562, 26815 y en la Ley Provincial N° 5590.

Que el Servicio Meteorológico Nacional ha publicado el pronóstico para el segundo trimestre del año en curso, destacando que no existen escenarios con mayores niveles de probabilidad respecto de otros posibles para el norte de la Región Litoral, sugiriendo considerar la información estadística del trimestre.

Que en las últimas semanas se observó a lo largo y a lo ancho de todo el territorio provincial un incremento en el nivel de precipitaciones, en una tendencia que podría acentuarse en los próximos días, según pronósticos oficiales.

Que el Índice de Riesgo de Incendios que difunde diariamente la Dirección de Recursos Forestales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Foresto Industrial, resulta un insumo fundamental para aquellos productores que obtienen la autorización de quema correspondiente, siendo obligatoria su consulta los días en que se practiquen las actividades de quema.

Que la habilitación de las quemas controladas queda sujeta de todos modos al mantenimiento de las condiciones climáticas y meteorológicas que ameritan el dictado de esta Disposición.

Por ello:

El Secretario de Desarrollo Foresto Industrial

Dispone:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Disposición Nº 01/2025 en todas sus partes, a partir del 10 de abril de 2025 sin perjuicio de los efectos jurídicos acaecidos durante toda su vigencia.

ARTÍCULO 2º: HABILÍTASE el procedimiento de quemas controladas consagrado en la reglamentación vigente a partir del 10 de abril de 2025, para la realización de las actividades de quema que fueran aprobadas y autorizadas expresamente por la Dirección de Recursos Forestales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Foresto Industrial del Ministerio de Producción, en la forma y bajo las condiciones previstas en la Ley Nacional N° 26562, Leyes Provinciales N° 5590 y Nº 3460, y normas complementarias.

ARTÍCULO 3º: EL incumplimiento de esta norma en alguna de sus partes hará pasible al responsable de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 26562 y Ley Provincial N° 5590, sin perjuicio de las restantes sanciones que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, regístrese, dése al R.O. y archívese.-

Ing. Luis Mestres

Disposiciones

Subsecretaria de Comercio
Disposición SSC 0236/2024

Corrientes, 20 de Febrero del 2025.-

Ref.: Expediente Nº 182-0205-2024 – "RECLAMO de LAFUENTE, ROQUE ANTONIO c/ CONSTRUCCIONES NEA SRL,

ARTICULO 1. SANCIONAR a la empresa CONSTRUCCIONES NEA SRL - CUIT Nº 30-71582524-0, al pago de una MULTA de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.-), por infringir las normas de los artículos 4º, 8º bis, y 19° de la Ley 24.240 y modificatorias, conforme los argumentos expuestos en los considerandos previos y con relación a los hechos que se dan cuenta en las presentes actuaciones administrativas Expediente Nº 182-0205-2024; y por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en las consideraciones previas.-

ARTICULO 2º. LA multa impuesta precedentemente, deberá depositarse o transferirse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación, en

la cuenta corriente del Banco de Corrientes SA, Nº 130.868 - Subcuenta 13 - Tesorería General de la Provincia de Corrientes - CUIT 30-63902745-3 (la información del CBU podrá requerirse por la empresa por vía separada) a la orden del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio– Subsecretaría de Comercio, debiendo acreditar su cumplimiento en idéntico plazo, presentando -mediante nota suscripta con firma ológrafa por apoderado- comprobante de depósito bancario o transferencia bancaria en estas actuaciones sin cuyo requisito no se tendrá por cancelado. Dejar constancia que no se aceptan pagos por intermedio de Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o billeteras virtuales.-

ARTICULO 3°: **LA** firma sancionada CONSTRUCCIONES NEA SRL - CUIT Nº 30-71582524-0 deberá publicar a su entera costa la parte dispositiva de la presente Disposición, por el término de tres (3) días en el diario impreso de mayor circulación de la Provincia de Corrientes, en un espacio destacado y páginas impares. A sus efectos, la publicación ordenada se tendrá por acreditada con la presentación, mediante escrito suscripto por apoderado, de un ejemplar completo del diario correspondiente a cada día de publicación. Las publicaciones mencionadas deberán realizarse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º:, **OTORGAR** a favor del Sr. ROQUE ANTONIO LAFUENTE – DNI 20.530.133, y conforme lo establece el artículo 40° bis de la ley 24.240 y modificatorias, en concepto de DAÑO DIRECTO, -todo ello valor nominal-, la suma de PESOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE ($ 3.389.077.-) conteste con lo explicitado en las consideraciones previas, la que deberá ser abonada en forma directa al consumidor, por parte de la empresa CONSTRUCCIONES NEA SRL - CUIT Nº 30-71582524-0; y además la suma de PESOS DEICISEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 16.400.-) conteste con lo explicitado en las consideraciones previas, la que deberá ser abonada en forma directa al consumidor, por parte de la empresa CONSTRUCCIONES NEA SRL - CUIT Nº 30-71582524-0. Todo ello conforme los argumentos expuestos en los considerandos previos y con relación a los hechos que se dan cuenta en el Expediente N° 182-0205-2024.-

ARTICULO 5°: HACER SABER a la empresa infraccionada que cuenta con el derecho de interponer recurso directo en los términos del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley Provincial 4.811 y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°, debiendo presentar recurso fundado -por escrito suscripto con firma ológrafa- ante este Organismo dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Disposición, para ser elevado ante la autoridad judicial competente.-

ARTICULO 6°. NOTIFIQUESE por cédula a la empresa sancionada en la forma de estilo, con transcripción del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley provincial N° 4.811, y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°.-

ARTICULO 7°. ESTABLECER que para el caso de deducir la empresa sancionada recurso directo en los términos del artículo 4° párrafo 10 de la Ley provincial N° 4.811 modificado por el artículo 138° del Anexo de la Ley Provincial N° 6.620 (BO del 23.11.2022 – Año CIX – N 28.654) ("…ARTÍCULO 138 . Modificación ley 4811. Modificase el párrafo 10 del artículo 4 de la ley 4811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Contra los actos administrativos que dispongan sanciones, se podrá recurrir ante el juzgado con competencia Administrativa…") el escrito recursivo a presentar ante la autoridad de aplicación provincial (Subsecretaria de Comercio) (Párrafo 11 – Artículo 4° Ley 4.811: "…El recurso deberá interponerse ante la misma autoridad que dicté la resolución, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada y será concedido en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de pruebas, en que será concedido libremente…") deberá ser suscripto con firma ológrafa por profesional letrado apoderado o representante legal (que deberá acreditar documentalmente en el expediente la representación invocada, y facultades para ejercer la representación en sede judicial provincial), y que deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Corrientes, y poseer asignado acceso al sistema Fórum de la Justicia de la Provincia de Corrientes, y CUIF; ya que en dicha instancia judicial será sustanciado el recurso una vez que esta autoridad de aplicación provincial remita las actuaciones administrativas a los fines de su tramitación.-

ARTICULO 8°. REGÍSTRESE, notifíquese, tómese razón de la sanción en el Registro de Infractores e Infracciones que lleva la Dirección de Defensa del Consumidor, y cumplido, Archívese.-

Dr Juan José Ahmar - Subsecretario de Comercio

La citada Disposición y la multa impuesta se encuentran firmes, ya que la empresa sancionada no abonó la multa ni presentó recurso directo en plazo legal; por tanto se remitieron los antecedentes pertinentes a Fiscalía de Estado de la Provincia para su ejecución fiscal por vía de apremio.

Corrientes, 07 de Abril del 2025.-

Dr. Juan José Ahmar
Cr. Jesús Orlando Seniquiel

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Dirección General de Archivo del Poder Judicial

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL**,** hace saber a los interesados que se ha concluido con la clasificación de causas para eliminar pertenecientes a Juzgados y Tribunales de Corrientes - Capital-, y de localidades del Interior. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias, para proceder

posteriormente a la destrucción de los expedientes.
Corrientes, 04 de abril de 2025.
Dr. Víctor Eduardo Ojeda
I: 07/04 – V: 11/04

Proceso Nº 250181/21

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a IVAN EZEQUIEL MEDINA DNIN° 35.435.990, con últimos domicilios conocidos en calle Vargas Gómez N° 1770 piso 4 Dpto. B de esta ciudad de Corrientes y Zona Rural de Paraje Riella Municipio Primero de Mayo, Margarita Belén (Pcia. de Chaco), para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa caratulada: "JUZGADO FEDERAL NRO. 1, SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y DELITOS COMPLEJOS NRO. 7 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES REMITE CAUSA NRO. 1435/2021 "IMPUTADO: MEDINA, IVAN EZEQUIEL S/ USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO (ART.296)" Expte. 250181, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 28 de marzo de 2025.-
Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 08/04 – V: 14/04

Citaciones - Interior

Legajo de Investigación Fiscal N° 38862/2023 U.F.R.A.C. – Bella Vista

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 31/03/2025, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 38862/2023 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 38862/2023 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano JUAN AUGUSTO MOYANO, D.N.I. N° 27.847.661, argentino, nacida el 18/03/1980, con último domicilio en Arias N° 2468, Marco Paz, Provincia de Buenos Aires; de la parte pertinente de la Resolución N° 94/25 de fecha 27/02/2025 la que se transcribe "N° 94/25. Bella Vista (Ctes.), 27 de febrero de 2025. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... DISPONGO: 1.- ARCHIVAR el presente legajo por no adecuarse el hecho anoticiado a ningún tipo penal, conforme a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "a" ambos del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes. 2.- Regístrese, notifíquese a JUAN AUGUSTO MOYANO, en los términos de los arts. 278 y 99 inc. "h", "k" y "l" del CPP y ofíciese" FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.).
U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.) 31 /03/2025.
Dr. Sergio Germán FREITAG
I: 07/04 – V: 11/04

Legajo de Investigación Fiscal N° 35999/2023 U.F.R.A.C. – Bella Vista

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 01/04/2025, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 35999/2023 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 35999/2023 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano JORGE SAND, quien sería propietario del campo ubicado hacia el cardinal Este de la Ruta Provincial N° 27, kilometro N° 43 (en inmediaciones del vivero de nombre "SATIVA") de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) demás datos se desconocen; de la parte pertinente de la Resolución N° 25/25 de fecha 03/02/2025 la que se transcribe "N° 25/25. Bella Vista (Ctes.), 03 de febrero de 2025. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... DISPONGO: 1.- ARCHIVAR el presente legajo por no adecuarse el hecho anoticiado a ningún tipo penal, de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "a" ambos del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes. 2.- Regístrese, notifíquese a JORGE SAND en los términos de los arts. 278 y 99 inc. "h", "k" y "l" del CPP y ofíciese." FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.).-
U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.) 01/04/2025.
Dr. Sergio Germán FREITAG
I: 08/04 – V: 14/04

Expte. N° Txp 8026/17

La Dra. María Dionicia Zovak, Juez del Juzgado Civil y Comercial con competencia Administrativa de Santo Tomé, Provincia de Corrientes con dirección en San Martín N° 850, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Maximiliano Delgado Branchi, CITA Y EMPLAZA al Sr. PEDRO ALEGRE y/o a sus herederos y/o quien se considere con derechos reales o personales sobre el inmueble ubicado en la localidad de Garruchos, del Departamento de Santo Tomé, Corrientes, individualizado como Lote Agrícola N° 67, constante de una superficie total de 14 Has. 81 As. 13 Cas. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Tomo 1, Folio 80, Año 1955, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: W2-323-2. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "YENDRYKA LEONARDO JULIAN C/ ALEGRE PEDRO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", EXPTE. N° TXP 8026/17, en trámite por ante este Juzgado.
Las providencias que así lo ordenan en sus partes pertinentes que se transcriben dicen: "N° 450 Santo Tome, 11 de marzo de 2025... 3.- Atento al estado de las actuaciones, a lo establecido por el art. 56 inc. c del CPCC y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos al Sr. Pedro Alegre Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 4.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 5.- El edicto será confeccionado por el profesional, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.- Notifíquese.-" FDO: Dra. Carolina Noha Duran, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial con competencia Administrativa de Santo Tomé, Corrientes.

"N° 668 Santo Tomé (Ctes.), 20 de marzo de 2025.- … Téngase presente lo manifestado respecto la superficie total del inmueble objeto de estas actuaciones, haciendo saber que la misma es de: 14 Has. 81 As. 13 Cas. Hágase saber que deberá transcribirse la presente providencia en el Edicto ordenado por providencia N° 450 de fecha 11/03/25. Notifíquese.-" Firmado Electrónicamente por: Dra. María Dionicia Zovak - Jueza.

El presente será publicado en el Boletín Oficial, un diario de mayor circulación en la zona, y en tableros del Juzgado por el término de dos (02) días.-

Santo Tomé (Ctes.), 31 de Marzo de 2025.-

Dr. Maximiliano Delgado Branchi – prosecretario

I: 09/04 – V: 10/04

Expte Nº QXP 9877/24.-

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esquina (Ctes), a cargo de la Dra.María Lourdes Silvero, Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. Lilian Cristina TIXE sito en calle Belgrano Nº 108 - PB de la ciudad de Esquina (Ctes), CITA, EMPLAZA E INTIMA al pago al Sr. SERGIO DANIEL PALACIO D.N.I. Nº 33.325.276 por el termino de DOS (2) DÍAS bajo apercibimiento de designarle al DEFENSOR OFICIAL , cuyo Proceso ejecutivo tramita en los autos caratulados "FERRERO DOMINGUEZ GERONIMO C/ SERGIO DANIEL PALACIOS S/ EJECUTIVO", Exp Nº QXP 9877/24.-

Esquina (Ctes) 17 de Septiembre de 2024.-

Dra. Maria Fernanda Fabro - Secretaria.-

I: 10/04 – V: 10/04

Expte N° CXP 18871/24

El juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK (Juez Sustituta), ubicado en calle T. L. Pozzi N°682 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03774) 420012, en las actuaciones: CXP 18871/24 caratulado como "ARRABAL MUÑOZ ALONSO C/ CARDOZO EDUARDO DAVID S/ EJECUTIVO" cita a CARDOZO EDUARDO DAVID, DNI Nº 38.712.138, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 101 Curuzú Cuatiá (Ctes.), 11 de febrero de 2025.- Atento lo peticionado y las constancias en autos, lo informado por el Sr. Oficial Notificador en el diligenciamiento de la cédula agregada en fecha 08/10/2024, en merito a las resultas de los oficios librados al SISTEMA IDENT con RENAPER, procédase a la notificación de la demanda al demandado CARDOZO EDUARDO DAVID DNI NÂ° 38.712.138 por edictos en los términos de los art. 118, 446, sgtes. y cc. del CPCCC, debiendo publicarse edictos citatorios por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local que asegure su mayor difusión, acreditándose ello con correspondiente agregación al expediente, bajo expreso apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial en cumplimiento de recaudos de ley.- Notifíquese.- …". Fdo. Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK, juez Sustituta en lo Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Curuzú Cuatiá."

Curuzú Cuatiá, 01 de abril de 2025.-

Dr. Bazante Pedro Osvaldo

I: 10/04 – V: 11/04

Expte N° 14217/24

El Dr. Alfredo Hernán Behr , Juez, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, sito en Av. Lavalle 2351, Gdor. Virasoro, Corrientes de Gobernador Virasoro, Ctes., cita y emplaza por el término de cinco (5) días para que se presente/n a estar a derecho en las presentes actuaciones a todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a los bienes dejado por el causante: MENDEZ IGNACIA DNI N° 4.807.114. Ante el Juzgado a su cargo, en los autos caratulados: "ORTEGA ALFREDO NICOLAS C/ AYALA WENCESLAO Y OTROS Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE N° 14217/24 La providencia que así lo ordena en su parte pertinente se transcribe y dice: N° 2535 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 11 de marzo de 2025.- I) Téngase presente lo manifestado. II) Atento a lo requerido por la actora, según documental adjunta e información proporcionada por el Registro de Juicios Universales- Cámara de Apelaciones, del cual surge no se encuentra abierto proceso sucesorio de Méndez Ignacia, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los HEREDEROS de MENDEZ IGNACIA DNI N° 4.807.114, para que se presente/n a estar a derecho en las presentes actuaciones en el plazo de cinco (5) días. III) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Firmado electrónicamente: Dr. Alfredo Hernán Behr. Juez. . Dra. María Eugenia Perrotta. Secretaria. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia. Gdor Virasoro. Corrientes. .- Gdor. Virasoro, Corrientes 04 de abril de 2025.

Dra. María Eugenia Perrota - Secretaria

I: 10/04 – V: 11/04

Expte N º GXP 28.589/16

El Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N º 1, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a cargo de la DRA. SILVINA ARACELI RACIGH, Secretaría N º 1, a cargo

de la DRA. PATRICIA NOEMI CEDROLA, sito en la intersección de las calles Colón y Ejército Argentino (Galería Colón – 2º Piso), de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en Autos Caratulados: "GAUNA GLADYS SOLEDAD C/ HUGO AURELIANO MOREL S/ DIVORCIO", Expediente N º GXP 28.589/16, ha dispuesto notificar al SR. HUGO AURELIANO MOREL, D. N. I. N º 26.576.340, la SENTENCIA N ° 35, de fecha 26 de Febrero de 2.025: VISTO: ; ; ; ; . Y CONSIDERANDO: ; ; ; ; . FALLO: 1°) DECRETAR el Divorcio de los señores GLADYS SOLEDAD GAUNA D.N.I. 31.792.950 y HUGO AURELIANO MOREL D.N.I. 26.576.340, Matrimonio celebrado el 19 de octubre de 2.005 e inscripto en el Acta de Matrimonio N ° 273 – Tomo 221 Ley 1.878 – Folio 37 vta. Año 2.005 del Registro Civil de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en los términos del Art. 435 inc. c) del Código Civil y Comercial.2º) ; ; ; ; . 3°) ; ; ; ; . 4º) ; ; ; ; . 5°) ; ; ; ; . 6°) PUBLIQUESE por Edictos el punto 1°) de la presente a efectos de la notificación al Sr. Hugo Aureliano Morel. 7°) INSERTESE, regístrese y notifíquese electrónicamente. Fdo. Electrónicamente por: DRA. SILVINA ARACELI RACIGH – JUEZ – JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA GOYA – CTES..-

Goya, Corrientes, 19 de marzo de 2.025.-

Dra. Patricia N. Cebrola –secretaria

I: 10/04 – V: 11/04

Remates - Capital

Expte. N° EXP-149135/17

Se Hace Saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Secretaría de la Dra. Clarisa Fernández Troccoli, en autos: "CASINO DOMINGO; AYALA ELVIRA GENOVEVA S/ SUCESION ABINTESTATO", Expte. N° EXP-149135/17, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local, el Martillero Sebastián Armando Vallejos (MP Nº310 – Colegiado Nº11) procederá el día MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025 a la hora 10:00 en la sede del Colegio Público de Abogados -1ra Circunscripción- sito en calle Tucumán Nº 570 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, con todo lo clavado, plantado y de cualquier manera adherido al suelo, el inmueble ubicado en calle Entre Ríos (hoy Gdor. Dr. Fernando Piragine Niveyro) Nº 1661 de la ciudad de Corrientes, entre la Av. 3 de Abril y Lavalle. Individualizado como Parcela Nº 6 "I" de la Manzana Nº 378. Medidas: 10 m de frente por 9,99 m de c/fte y 30,02 m de fondo por 29,69 m de c/fdo. Superficie: 298,25 m2. Linderos: Al Norte: Lote 6 "J"; al Sur: Lote 6 "H"; al Este: Lote 6 "D" y al Oeste calle Entre Ríos (hoy Gdor Piragine Niveyro). Inscripciones: En el Reg. de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 66.378 del Dpto. Capital y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA A1-16730-1. BASE DEL REMATE: $204.606.250.- En el caso de no haber oferentes dentro de los diez minutos de la apertura del acto se reducirá la base a $143.224.375.-. Condiciones de la Venta: Seña 30%. Comisión 4%. Ambos en el acto, en efectivo o transferencia. Saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes. Deudas: Las deudas que recaen sobre el inmueble a subastarse estarán a cargo del adquirente. Adeuda al 12/03/2025 al Municipio de la Ciudad de Corrientes por Impuesto Inmobiliario $706.003,91. Estado de Ocupación: Ocupa el inmueble a subastar el Sr. Juan Carlos Casino, DNI Nº 10.844.172, junto a su grupo familiar compuesto por cinco personas, quien manifiesta habitar el inmueble en calidad de ser uno de los herederos del titular registral. Horario de visita: De 9:00 a 12:00 hs. Informes: Con el martillero actuante en Santa Fe 987 Local 7 de la Ciudad de Corrientes de 17 a 20 hs. Cel (0379) 15 422-8799.

Corrientes, 28 de marzo de 2025.-

Dra. Clarisa Fernandez Troccoli – Secretaria

I: 10/04 – V: 11/04

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Salud Pública
Licitación Publica Nº 07/ 25

Exp. Nº 310-11882/2024 APERTURA: 07 de Mayo de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N°551/25 de fecha 26-03-25

MOTIVO CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DESTINADO A HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 07/05/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 127.012.385.105,23 (ciento veintisiete mil doce millones trescientos ochenta y cinco

mil ciento cinco con 23/100)
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 (Son Pesos: Cien Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 09/04 – V: 15/04

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Pública Nº 06/ 25

Exp. Nº 225-00900/2024 APERTURA: 6 de Mayo de 2025 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 521/25 de fecha 20-03-25
MOTIVO: PROVISION DE 9.000 RACIONES MENSUALES EN COCIDO, CON DESTINO A LAS UNIDADES PENALES N°9 Y 11 DE PASO DE LOS LIBRES.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 06/05/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Jefatura del Servicio Penitenciario, sita en calle Pellegrini esquina San Luis, de la ciudad de Corrientes TE.0379-4475827
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuaenta Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.536.000.000 (Son Pesos: cuatro mil quinientos treinta y seis millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 09/04 – V: 15/04

Municipalidad de Goya
Licitación Pública 03/2025

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLAS E ILUMINACION EN EL MARCO DE LA 48° FIESTA NACIONAL DEL SURUBI
PRESUPUESTO OFICIAL: $135.000.000,00 (pesos ciento treinta y cinco millones con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 04/04/2025 hasta el día 22/04/2025 con un costo de $ 60.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 23 de Abril de 2025 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Dr. Mariano Hormaechea
I: 09/04 – V: 14/04

Convocatorias

Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M.

Convócase a los SEÑORES ACCIONISTAS de Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en la Sede Social sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, el día 29 de abril de 2025 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) DESIGNACIÓN de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 6 comprendido desde el 01/01/2024 al 31/12/2024.-
3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 6.-
4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 6.-
5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 6 de acuerdo al Art. 261 y 311 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.-
INFÓRMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el 23 de abril de 2025, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a la sede social de la empresa sita en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00 horas.
El Directorio.-
I: 07/04 – V: 11/04.-

Centro Entrerrianos de Corrientes

Se convoca a los asociados del "Centro Entrerrianos de Corrientes" a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/04/25 a las 20,30 hs en la sede social de la calle Playa Miramar 780 de la Ciudad de Corrientes a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes y Balance General cerrados al 31/12/23-24.
2) Elección Parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de acuerdo al Art. 19 del Estatuto Social, renovando los siguientes cargos: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO. (2) VOCALES TITULARES, (2) VOCALES SUPLENTES, (1) REVISOR DE CUENTAS.
3) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 08/04 – V: 10/04.-

Fundación Corrientes de Educación

En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los 29 días del mes de Marzo de 2025 siendo las 18 horas en el domicilio legal de ésta Institución Sector 1 Mbk. 8 piso 1 departamento 1 del Barrio 17 de Agosto se reúnen los miembros del Consejo de Administración en cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias para convocar a sus miembros a la Reunión Anual Especial, la cual se realizará el día 10 de Mayo del año 2025 a las 17 horas en el domicilio legal de la institución con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Anual
2) Consideración del Balance General, Informe del Auditor correspondiente al año 2024.
3) Incorporación de un nuevo Consejero.
4) Elección de nuevas autoridades.
5) Consideración de la Situación Actual y futuro accionar de la Fundación.
Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión el mismo día siendo las 19:15 horas.
De Conformidad, Consejo de Administración.
Firman de conformidad sus miembros.
Consejo de Administración.-
I: 08/04 – V: 10/04.-

Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Ituzaingó

La Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de ITUZAINGO, informa a sus SOCIOS Integrantes, 24 de Abril del corriente a las hs 20:30 se desarrollara la Asamblea Anual Ordinaria de dicha entidad. En la misma, se encuentra contemplado el siguiente orden del día:
1) Elección de 2 socios para presidir la Asamblea.
2) Elección de 2 socios para la firma del Acta correspondiente.
3) Lectura de Inventario de fecha 25/02/2025 puesta a consideración.
4) Elección de Presidente. Renovación de comisión directiva, por de vencimiento de mandato.
Para mayor información, acercarse a Posadas 1356 de nuestra ciudad.
Angel A. Sosa, Presidente.-
Romina Delgado, Secretaria.-
Pablo Keusseian, Tesorero.-
I: 08/04 – V: 14/04.-

Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, el Concejo de la Administración de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos 24 de Octubre Limitada, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 24 de abril del año 2025, a las 19:00 horas, en la oficina de la Cooperativa, sito en Avenida Corrientes S/N de Colonia Pando, San Roque, Provincia de Corrientes a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos socios para la firma del Acta junto al Presidente y Secretaria.
2) Consideración Memoria, Balance General, Informe del Auditor e informe del Síndico del ejercicio vencido el 31 de diciembre del año 2024.
3) Elección de tres Consejeros Titulares por vencimiento de mandato.
4) Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandato.
5) Tratamiento de ajuste de Capital.
6) Situación actual y futuro accionar de la Cooperativa.
Vidal Ovidio Romero, Presidente.-
Librada Natalia Alvarez, Secretaria.-
I: 08/04 - V: 14/04.-

Consorcio Caminero Colonia Liebig N° 05

Se convoca a los Asociados del "Consorcio Caminero Colonia Liebig N° 05 " a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/04/2025 a las 18.00 hs. Sede Social del Centro Juvenil Cooperativista de Colonia Liebig, Colonia Liebig -Ctes- Orden del Día:
1) Elección de dos Socios para Firmar el acta de Asamblea.-
2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y Auditor Externo del Ejercicio Cerrado el 31/12/2024-
3) Elección de Comisión Directiva y de los Síndico Titular y Suplente.
La Comisión Directiva.-
I: 09/04 – V: 15/04.-

Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig Ltda.

La COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. convoca a los
Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 08:30 horas, en el predio de Villa Chelito, Colonia Liebig, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor Externo, del ejercicio económico N° 98 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3) Capitalización del saldo de la cuenta Ajuste del Capital al cierre del Ejercicio.
4) Elección de una Comisión escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.
5) Elección del Consejo de Administración:
a) Dos Consejeros titulares, por dos años en reemplazo de los señores Orlando Alfredo Stvass y Esteban Enrique Fridlmeier (por finalización de mandatos).
b) Tres Consejeros suplentes, por un año en reemplazo de los señores: Raimundo Roberto Konig, Héctor Ramón Biale y Orlando Darío Mariano Bien, (por finalización de mandatos).
6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Carlos Oscar Faifer Y Juan Demetrio Strusa (por finalización de mandatos).
7) Propuesta de Remuneración del Consejo de Administración y Síndicos.
Art.32: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
Art.33: "Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del día...".
Ricardo Daniel Handziak, Presidente.-
Gerardo José Bond, Secretario.-
I: 09/04 – V: 11/04.-

Golf Club Corrientes S.A.

En la ciudad de Corrientes, a los 04.04.2025 días del mes de Abril de 2.025, siendo las 15 horas, se reúne el Directorio del Golf Club Corrientes S.A., en su sede social sito en el km 1 de la ruta N° 43, con la presencia de los señores Directores presentes, constituyendo quórum suficiente para sesionar. Preside la reunión el Sr. Armando Rene Braun, quien declara abierta la sesión y pone a consideración de los presentes el siguiente orden del día:
1) Consideración de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, conforme a lo dispuesto por el estatuto social y la legislación vigente. El Directorio, luego de un breve intercambio de opiniones, RESUELVE POR UNANIMIDAD: Primero: Convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 02 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la sede social, a fin de tratar los siguientes puntos en el orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente.-
2) Aprobación de estados contables 2.021, 2022 y 2.023.-
3) Elección de autoridades.-
4) Elección de la sindicatura.-
5) Consideración de la gestión del Directorio.-
6) Consideración de la gestión del Síndico.
Segundo: Instruir al Secretario del Directorio para que proceda a realizar las publicaciones legales y notificaciones pertinentes, conforme lo establece la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y el estatuto social. El Sr. Presidente Manifiesta que, la totalidad de los accionistas se encuentran en conocimiento de la realización de la Asamblea General Ordinaria y del temario a tratar en la misma, y se han comprometido con su asistencia, por lo que teniendo en cuenta el art. 237 de la LGS el Directorio por unanimidad de los Presentes resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el Dia 02 de mayo del corriente año a las 10:00 hs en la sede social del club, a fin de tratar los puntos mencionados ut supra, autorizando al Secretario a realizar las publicaciones de ley. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad.
El Directorio.-
I: 09/04 – V: 15/04.-

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Convócase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Viernes 16 de Mayo de 2025 a las 10,00 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad de
Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos delegados de socios para refrendar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3) Designación de tres delegados de socios para integrar la Junta Escrutadora.
4) Elección de Presidente; Director Ejecutivo; Tesorero y Tres (3) Directores Adjuntos Titulares por dos años por terminación de Mandato. Elección de Dos (2) Directores Suplentes por dos años por terminación de Mandato. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por un año, por terminación de Mandato.
5) Fijación de Importes de Cuota Societaria y delegación de facultades al Directorio, para su posterior modificación
Comisión Directiva
Asociación De Clínicas y Sanatorios Corrientes
A los efectos correspondientes, se transcribe la parte pertinente del Art. 29º del Estatuto
Social: Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando los presentes alcancen a más de la mitad de los socios en condiciones de votar. Media hora después de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/04 – V: 16/04.-

Colegio Médico de Bella Vista

Convocase a los señores socios del Colegio Médico de Bella Vista a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de mayo de 2025, apartir de las 21 horas en la sede social de calle La Rioja 787 de esta ciudad de Bella Vista,

para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.-
2) Motivos por el llamado a Asamblea en este momento.-
3) Lectura y puesta a consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 30 de junio de 2024.-
4) Elección de tres (3) socios para constituir la Junta Electoral.-
5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos y por el termino de dos (2) años-art.40 del Estatuto (Presidente-Secretario General- Secretario de hacienda-dos(2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes).-
6) Elección de los miembros del Tribunal de Ética, por vencimiento de mandatos, por el término de dos (2) años.-art.23 del Estatuto.-Tres (3) miembros titulares y un(1) suplente.-
Dr. Enrique Ferreyra, Presidente.-
I: 10/04 – V: 10/04.-

Cooperativa Agrícola Ganadera Juventud Unida Limitada

En la localidad de Colonia Tatacua, departamento de Concepción, provincia de corrientes a las 11 hs del dia 26 de marzo de 2025, se reúnen los asociados e integrantes de la cooperativa juventud unida limitada, con el objeto de fijar fecha de asamblea general ordinaria y fijar los puntos del orden del dia Luego de un debate entre los presentes, la misma fue fijada para el día 28 de abril de 2025 a las 16 hs con el siguiente orden del día:
1) Elección de 2(dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.-
2) Tratamiento del balance general, informe de auditoría e informe del síndico del ejercicios económico 2024.-
3) Elección de los síndicos titulares y suplentes.-
4) Elección de los consejeros titulares.-
5) Altas y bajas de asociados.-
6) Actividad actual y futura de la Cooperativa.-
7) Tratamiento de Ajuste de Capital.-
Sin más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 12:00 Hs.
Amando Canteros, Presidente.-
Ricardo Angel Maciel, Secretario.-
I: 10/04 – V: 10/04.-

Asociación Civil de Productores Rurales "KO´E PYAHU (ACPRKP)"

La Sra. Lia Manuela Bravo y Alt, en carácter de presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Productores Rurales KO´E PYAHU (ACPRKP), que tiene su domicilio en la localidad de TATACÚA, Provincia de Corrientes, convoca a todos sus socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en primera convocatoria para el día 27 de abril de 2025 a las 10 hs., y en segunda convocatoria para el día 27 de abril de 2025 a las 10:30 hs., que se realizará en el domicilio ubicado en Buenos Aires s/n esq. Rivadavia de la localidad de Tatacua, donde se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Apertura de la Asamblea y constatación del quórum.-
2) Elección de dos (2) asociados para que firmen el acta.-
3) Puesta a consideración de los señores socios del inventario, memoria y balance 2024.-
4) Puesta a consideración de los señores socios el informe del revisor de cuentas.-
5) Puesta a votación de la nueva comisión directiva.-
6) Puesta a consideración de los señores socios el valor de la cuota societaria 2025.-
7) Cierre.-
Se recuerda a todos los asociados que el balance mencionado se encuentra a disposición para su lectura y análisis.-
Aprovecho para saludarlos cordialmente.
Lia Manuela Bravo, Presidente.-
Nidia Elisabeth Rio, Secretaria.-
I: 10/04 – V: 11/04.-

Administración de la Cooperativa Farmacéutica "Ita Pucú" Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa Farmacéutica "Ita Pucú" Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Abril del año 2025, a las 20:00 hs, en la sede de la Cooperativa sito en calle España Nº 1034 de la localidad de Mercedes- Provincia de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y
Secretaria.-
2) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado
de Resultados y cuadros anexos, Informe de Síndico y Auditor correspondiente a los
ejercicios económicos cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021,
30/06/2022, 30/06/2023 y 30/06/2024.-
3) Tratamiento de ajuste de capital.-
Adriana Vidal Domínguez, Presidente.-
Elsa Raquel Cadenas, Secretaria.-
I: 10/04 – V: 11/04.-

Fundación Jean Piaget para el Desarrollo de la Educación y la Cultura del NEA

En la ciudad de Corrientes, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del Consejo de Administración de la Fundación Jean Piaget para el Desarrollo de la Educación y la Cultura del NEA , que registran su asistencia en el libro respectivo, del que surge que cuentan con quórum para sesionar, siendo las 10hs., en la sede de la misma sito en calle Lavalle N° 50 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del del Día:
1) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros que integran los estados contables cor respondientes al ejercicio económico N° 32 cerrado al 31/12/2024. Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria. La presidenta, Magister Florencia Rodríguez García, abre la sesión e informa que se han confeccionado la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros que integran los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 32 cerrado al 31 de diciembre de
2024, los que fueron remitidos a todos los miembros con anterioridad, en razón de lo cual se pone en consideración. Seguidamente, la Presidenta nuevamente en uso de la palabra, refiere la necesidad de convocar a Asamblea General Ordinaria para someterlos a aprobación y que la misma debe realizarse cumpliendo estrictamente con las normas estatutarias, es decir dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico que operó el 31/12/2024. Se resuelve por unanimidad la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los miembros del Consejo de Administración a celebrarse el día 30 de abril de 2025, a las 10 hs. , en el local de su sede social sito
en calle Lavalle N° 50 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente: Orden del Día:
1) Designación de dos miembros para firmar el acta.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros que integran los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 32 cerrado al 31/12/2024. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión de la fecha siendo las 11:15hs.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/04 – V: 10/04.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Gobernador Virasoro

Se convoca a los Asociados de la "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GDOR. VIRASORO" a la Asamblea General Ordinaria el día 04/05/2025 a las 10:00 hs en la sede social sito en Calle Arturo Navajas 330, Gdor. Virasoro, Corrientes los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.
2) Lectura, Consideración y Aprobación de la, Memoria, Inventario General de Bienes e Informes de los Revisores de Cuentas, Balances Generales cerrados al 30/06/2020-2021-2022-2023-2024.
3) Elección Total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.
4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 10/04 – V: 16/04.-

Club Náutico Libreño

Citase a los señores socios del "Club Náutico Libreño", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2025, a las 20 hs, en la sede social ubicada en calle Coronel Lopez y Rivera del Rio Uruguay, Paso de los Libres, Corrientes, a efectos de considerar lo siguiente Orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventario General y Gestión de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio N° 29, 30 y 31 finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 respectivamente.
2) Razones que motivaron la nueva realización de la asamblea.
3) Elección total de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por
el término estatutario.
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término estatutario.
5) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 10/04 – V: 16/04.-

Sociedad del Estado Para la Producción, Fomento e Investigación del Cannabis Medicinal

La SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCIÓN, FOMENTO E INVESTIGACIÓN DEL CANNABIS MEDICINAL de la Provincia de Corrientes CONVOCA a los DIRECTORES titulares y suplentes de la sociedad como así también a los señores síndicos, titulares y suplentes a la Asamblea General Ordinaria para aprobar la Memoria y el Balance del año 2024, a realizado el día 25/04/2025, a las 10.00 horas en calle San Martín Nº 2224- de la ciudad Corrientes, capital, conforme a lo establecido en el Estatuto constitutivo para considerar el Siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Lectura y aprobación del Balance 2024. 2) Lectura y aprobación de la Memoria 2024 3) Informe de los Directores y Síndicos con posterior rúbrica del Acta de Asamblea Ordinaria. La Asamblea sesionará con la presencia de 2 miembros del directorio, el Presidente y el órgano de fiscalización para que se constituya válidamente.
Ing PA Claudio Horacio Anselmo- Presidente SEPRO.FI
I: 10/04 – V: 14/04

Edictos Municipales

Municipalidad de Mercedes

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 3865-LL. Ubicado en Barrio "VILLA RIVADAVIA", MZA. N° 4, LOTE N° 9, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 07 de agosto de 2006.- /// El siguiente Lote: que mide entre sus puntos B - C: 13.36m., su frente; C - D: 24.10m., su contra fondo; D - A: 13.35., su contra frente; A - B: 24.15m.., su fondo; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Calle Mariano |. Loza; al Sur: L

S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Este: Calle José María Gómez; al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 322.21m. ADREMA: N1- 010791-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.

Mercedes (Ctes.), 16 de septiembre de 2024.-

Cdra. Elba Juana Guato – Intendente

I: 10/04 – V: 10/04

Municipalidad de Perugorría

La Municipalidad de Perugorría, hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que el inmueble que se detalla a continuación, se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 13/2024, con relación al inmueble ubicado en la Manzana N° 13 de la planta urbana, con relación a la fracción del LOTE N° 11 S/Cat., Partida Inmobiliaria "E2-1144-1", (superficie 809,09 metros cuadrados), Duplicado de Mensura N° 7003-L, ubicado sobre la calle Pedro Nolasco Silva S/N, entre calles General Paz y Alvear, de la localidad de Perugorría, provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 23,15 metros – N: 27° 43´:O, Línea B-C: 35,00 metros, Línea C-D: 23,10 metros y Línea D-A: 35,00 metros, encerrando una superficie de 809,09 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nordoeste: L° S/M: María Chamorro de Lemos, Sudoeste: Calle Pedro Nolasco Silva (Manzana N° 19); Sudeste: L° S/M: Ramona Rosa Esquivel; y Nordeste: L° S/M: José Muth, correspondiente al comitente Sr. Domingo Agustín Vasconcel, D.N.I. N° 10.034.534, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su mismo comitente.

Expte. N° 1/2025 "MUNICIPALIDAD DE PERUGORRÍA - PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7003/L REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.

Perugorría, Corrientes, 3 de abril de 2025.

Ubaldo Ramón Leiva - Vice Intendente

Dra. Lilian Ayala - Secretaría de Gobierno

I: 10/04 – V: 10/04

Municipalidad de Perugorría

La Municipalidad de Perugorría, hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que el inmueble que se detalla a continuación, se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 13/2024, con relación al inmueble ubicado en la Manzana N° 36 de la planta urbana, con relación a la fracción del LOTE N° "O", Partida Inmobiliaria "E2-1692-1", (superficie 796,29 metros cuadrados), conforme duplicado de mensura N° 9540-L, ubicado sobre la calle Julián Castellanos S/N, entre calles Belgrano y Caá Guazú, de la localidad de Perugorría, provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 23,15 metros, Línea B-C: 34,20 metros, Línea C-D: 23,15 metros y Línea D-A: 34,60 metros, encerrando una superficie de 796,29 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-Oeste: Marcelino Medina, Sur- Oeste: Donata Bosi; Sud-Este: Dionisio Sosa; y Nord-Este: Calle Julián Castellanos, correspondiente a la comitente Sra. Rosa María Sosa, D.N.I. N° 30.597.198, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su mismo comitente.

Expte. N° 2/2025 "MUNICIPALIDAD DE PERUGORRÍA - PROV. DE CTES- S/ MENSURA 9540/L REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.

Perugorría, Corrientes, 3 de abril de 2025.

Ubaldo Ramón Leiva - Vice Intendente

Dra. Lilian Ayala - Secretaría de Gobierno

I: 10/04 – V: 10/04

Municipalidad de Perugorría

La Municipalidad de Perugorría, hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que el inmueble que se detalla a continuación, se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 13/2024, con relación al inmueble ubicado en la Fracción de Chacra N° 35 de la planta urbana, Partida Inmobiliaria "E2-746-2", (superficie 3 hectáreas 77 áreas 28 centiáreas), ubicado sobre la calle Pública S/N, de la localidad de Perugorría, provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea D.A: 194,19 metros; Línea A.B: 193,65 metros– S: 27° 43´:E; Línea B.C: 195,05 metros y Línea C.D: 194,06 metros, encerrando una superficie de 3 hectáreas 77 áreas 28 centiáreas, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-Oeste: Calle Pública, Sur-Oeste: L° S/M: Andrés Avelino Canteros; Sud-Este: L° S/M: Magno Ponce y Dora Nilda Ponce; y Nord-Este: Calle Pública, correspondiente al comitente Sr. Carlos Alberto Almirón, D.N.I. N° 14.911.730, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su mismo comitente.

Expte. N° 3/2025 "MUNICIPALIDAD DE PERUGORRÍA - PROV. DE CTES- S/ MENSURA 6780/L REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Perugorría, Corrientes, 4 de abril de 2025.
Ubaldo Ramón Leiva - Vice Intendente
Dra. Lilian Ayala - Secretaría de Gobierno
I: 10/04 – V: 10/04

Municipalidad de Mercedes

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 4327- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", MZA. N* 173, LOTE N* 147", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 26 de mayo de 2009.- /// El siguiente Lote: que mide entre sus puntos A - B: 7.00m., su frente; B - C: 15.00m., su contra fondo;
C-D:7.00m., su contra frente; D - A: 15.00m., su fondo; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Presunto Terreno Municipal; al Sur: L S/Mra. Presunto Terreno Municipal; al Este: Calle Sargento Cabral; al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 105.00m. ADREMA: N1- 11774-1. –
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.
Mercedes (Ctes.), 16 de septiembre de 2024.-
Cdra. Elba Juana Guato – Intendente
I: 10/04 – V: 10/04

Partidos Políticos

Partido Confianza Publica

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, Secretaría Electoral; sito en calle 9 de julio y San Juan, Primer Piso, de la Primera circunscripción judicial de la ciudad de Corrientes, Capital; comunicar por tres (03) días que en autos: "PARTIDO CONFIANZA PUBLICA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA", Expediente N°217274/21, la modificación de la denominación para el partido en formación "Confianza Publica" por el de "Movimiento Unión Republicana".
La Providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N°53090 Corrientes, 01 de Abril de 2025.- Atento a lo manifestado por las autoridades partidarias, respecto a la adecuación de la denominación que se pretende adoptar sobre el nombre inicialmente establecido para el partido en formación "CONFIANZA PÚBLICA" por el de "MOVIMIENTO UNIÓN REPUBLICANA", se hace saber que deberá publicar por tres (03) días el nuevo nombre solicitado en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes, en los términos de artículo 19 de la Ley 3767. ….. Notif.- FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3 Corrientes.-
Dra Maria Eugenia Herrero
I: 10/04 – V: 14/04

Prescripción Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00197-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00197-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA JARDIN DE INFANTES N° 44 Y COLEGIO SECUNDARIO DEL B° SANTA RITA" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes Parcela S/N, Segunda Sección Rural, ex Lomas, Departamento de Capital- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32.467-U. POLIGONO A-B-C-D-E-F-G-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 85,08 metros; del punto "B" al punto "C": 41,88 metros; del punto "C" al punto "D": 14,91 metros; del punto "D" al punto "E": 10,38 metros; del punto "E" al punto "F": 24,86 metros; del punto "F" al punto "G": 67,14 metros y del punto "G" al punto "A" cerrando el polígono: 33,00 metros. Con una superficie de 4.145,40 M2. Lindando al Norte: con Suc. Bergna, según Mensura; al Este: calle pública S/N (Tierra); al Sur: con prolongación Avenida Raúl Alfonsín (tierra-Ex Centenario) y al Oeste: Reserva Municipal, según Título y Escuela N° 599 Dr. Adolfo Contte, según mensura. Partida Inmobiliaria A1-149995-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 09 de abril 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 10/04 – V: 14/04

Sección Comercial

Testimonios

Ropería la Estrella S.A.

HAGASE SABER POR EL TERMINO DE LEY QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ROPERÍA LA ESTRELLA S.A. " DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, DESIGNÓ COMO PRESIDENTE A LA SEÑORA SUSANA M. KOSOVSKY DE SCHEINKMAN, DNI N° 14.237.736, COMO VICEPRESIDENTE AL SEÑOR LEON KOSOSVKY, DNI N° 5.644.843 Y COMO DIRECTOR TITULAR A LA SEÑORA GRACIELA KOSOVSKY DE TROCKI DNI N° 12.529.050. SINDICO TITULAR: LA CONTADORA ISABEL R. RAMIREZ MEDINA DNI N° 16.625.523 Y COMO SINDICO SUPLENTE: LA CONTADORA DINA EMILCE LUDMER, DNI N° 6.693.648.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-07-2397-4Caratulado ROPERÍA LA ESTRELLA S.A. S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29/8-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 10/04 – V: 10/04

Avisos varios

Confederar NEA SGR

CONFEDERAR NEA SGR. Comunica por tres días que conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Contrato social, y los artículos 188 y 194 LGS, en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024, se ha resuelto: 1) El cambio de denominación de Confederar Nea SGR a "PODER SGR"; 2) El cambio de jurisdicción de Corrientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 3) Aumentar el capital social de la sociedad en pesos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($1.290.000), y emitirse UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($1.290.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal unitario de PESOS UNO ($1), con derecho a UN (1) voto por acción. Las cuales estarán divididas en SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (645.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal unitario de PESOS UNO ($1), con derecho a UN (1) voto por acción, que corresponden a la categoría A (Socios Participes) y que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y en SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (645.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal unitario de PESOS UNO ($1), con derecho a UN (1) voto por acción que corresponden a la categoría B (Socios Protectores) que representan el otro cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. – Suscripción del 100% de las acciones a emitir, integrándose en efectivo el 25% al suscribirlas y el saldo en el plazo de dos años. Se convoca y ofrece en suscripción a los socios para que ejerzan sus derechos de opción y preferencia en los términos y plazos del art. 194 y cts. LGS.

El Consejo de Administración.

I: 10/04 – V: 14/04

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial